

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Patronato Deportivo Municipal, ha dictado el decreto 120/2020 de 10 de noviembre de 2020 que a continuación se transcribe:

“Decreto de aprobación de las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Patronato Deportivo Municipal para el año 2020.

Vista la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2020, publicada en el B.O.P. Nº 193 de 7 de octubre de 2020,

Visto el informe de fecha 10 de noviembre de 2020 emitido por el Instructor, y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, aprobados por acuerdo plenario de la Corporación de 27 de julio de 2000 .

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitudes admitidas:

<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>
Club Atlético Palma del Río	G-14116198
Club Atletismo Palmathlon	G-14979439
Club ARS Palma del Río	G-14393268
Club Atletismo Virgen de Belén	G-14874473

SEGUNDO: Aprobar la siguiente lista definitiva de solicitudes excluidas:

<u>ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>Causa Exclusión</u>
-----------------------	----------------------	-------------------------------

TERCERO: *Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y la Página Web del Patronato Deportivo Municipal, de conformidad con lo establecido en el punto 10 de las Bases de la Convocatoria.*

Lo que mando y firmo a los efectos oportunos, ante la Secretaria General del Patronato Deportivo Municipal”.





Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional..

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente

Código seguro de verificación (CSV):

D3F4 F4B1 DEFB D4D6 5A96



D3F4F4B1DEFB D4D65A96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Presidente del Patronato Deportivo Municipal NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 10/11/2020